YURANY MEJÍA RESTREPO



DATOS PERSONALES

NOMBRE	YURANY MEJÍA RESTREPO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1037586024 de Envigado
FECHA DE NACIMIENTO	19 de octubre de 1987
LUGAR DE NACIMIENTO	Envigado (Antioquia)
ESTADO CIVIL	Soltera
DIRECCIÓN	Carrera 39 # 63 a 78 Villa Hermosa
TELÉFONO	3225417648
E-MAIL	yumere.mejia@gmail.com

PERFIL

Directora, actriz, docente, doula y gestora cultural.

Estudiante de Maestría en Estética de la Universidad Nacional de Colombia, Licenciada en Teatro de la Facultad de Artes de la Universidad de Antioquia, integrante de la Corporación Artística y Cultural Ziruma desde el año 2005, asumiendo los cargos de Gestora cultural, actriz de planta, docente de la Red de Artes Escénicas, directora de los procesos de iniciación teatral: infantil, juvenil y de mayores.

Como directora, ha montado más de 25 obras teatrales, obras de autor y propias: teatro de calle, teatro ritual, clown y comparsas, en el grupo de teatro Máscaras desde 2008, grupo perteneciente y fundador del Movimiento GATO (Grupos Amigos del Teatro de Oriente) en 2007, participando en festivales, encuentros e intercambios culturales a nivel municipal, departamental, nacional e internacional. Igualmente ha dirigido diferentes obras en los procesos teatrales de la Corporación Ziruma y la Red de Artes Escénicas de la ciudad de Medellín.

Como docente, ha participado en la formación teatral de la Corporación Ziruma en los diferentes procesos de iniciación teatral infantil, juvenil y de mayores. Monitora del Teatro en el Municipio El Peñol, en talleres con la Nueva Escuela Popular y Obrera (NEPO), en diferentes Municipios del Departamento y también como invitada en diferentes Festivales del Departamento y del País. Facilitadora sociocultural de la secretaría de inclusión familiar, Unidad de niñez y Universidad de Antioquia. Docente del área de artística de la Fundación Educativa Colegio San Juan Eudes en Robledo, donde escribió e implementó el Plan de área curricular: “Educación Artística con énfasis en Teatro”.

En el último año su experiencia fue como Artista formadora de la nueva Red de la Red de Prácticas Artísticas y Culturales de Medellín: La Red de Iniciación Artística con Buen Comienzo en primera infancia.

“Me considero una mujer apasionada por la vida y el arte, respetuosa, amistosa y alegre; me encanta acompañar desde el amor y el profesionalismo las experiencias de gestación, parto y postparto, amo el ejercicio de aprender enseñando y de comprender la infinitud de este quehacer, disfruto cada instante en el que es el teatro, la herramienta fundamental para la comprensión de lo hermoso que es vivir”.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Estudios Secundarios: Institucion Educativa León XIII
2006

Universitarios: Universidad de Antioquia
Licenciatura en Teatro
2015

Diplomados: Diplomado Internacional en Industrias Creativas y Gestión Cultural. Fundación Universitaria Bellas Artes. 2018.

Diplomado en Formación y Prácticas Artísticas para la Primera Infancia. Universidad de Antioquia. Facultad de Educación. 2022

SEMINARIOS Y OTROS

- Taller de dirección Escénica (Asociación Nacional de directores escénicos ANDE) 2006
- Seminario Departamental de Dramaturgia Laboratorio Teatral (San Carlos) 2006
- Taller de Actuación y Dirección Escénica e intervención social (Corporación Ziruma) 2006- 2007
- Taller de Dramaturgia (Teatro popular de Medellín) 2007
- Taller de mimos y clown (Corporación la Polilla) 2007
- Taller de Contac y Clown (XIV Festival Internacional de Teatro el Gesto Noble Carmen de Viboral) 2009
- Formación y producción de Cine para jóvenes de Antioquia (Escuela Itinerante de Formación audiovisual para jóvenes de Antioquia El Peñol) 2009
- Taller de Voz Dramática (XV Festival Internacional de Teatro el Gesto Noble Carmen de Viboral) 2010

- Técnicas circenses, II semestres Facultad de Artes Universidad de Antioquia. 2011
- II Congreso Internacional de Estudios Teatrales “In-disponer la escena” (Facultad de Artes de la Universidad de Antioquia) 20012
- Seminario-taller de actuación (XVII Festival Internacional de Teatro el Gesto Noble Carmen de Viboral) 2012
- I Seminario Departamental de iniciación en Danza Teatro y Escenografía (Antioquia Vive) 2013
- Seminario-Taller de actuación “La poética de lo cotidiano” (XVIII Festival Internacional de Teatro el Gesto Noble Carmen de Viboral) 2013
- VI Encuentro Internacional de Investigación en Artes Escénicas. (Festival Internacional de Manizales) 2013
- Seminario-taller de dirección teatral. (XIX Festival Internacional de Teatro el Gesto Noble Carmen de Viboral) 2014
- Seminario Departamental de dirección escénica. (Antioquia Vive) 2014
- IX Seminario Departamental Dramaturgia en el Espejo “Escribe tu propia Realidad”. 2016
- X Seminario Departamental Dramaturgia en el Espejo “Escribe tu propia Realidad”. 2017
- Taller itinerante de preparación para Doulas. Colegio de Doulas y Parteas Hüfi. 2017
- VII Residencia Artística con Contraelviento Teatro, “El comportamiento Barroco del actor en escena. La Merced Ecuador. 2018.

EXPERIENCIA LABORAL

- Con una experiencia artística de veintidós años en el medio teatral, donde he experimentado y estudiado las técnicas circenses, teatro silente, la dirección, la actuación, técnica vocal, etc.
- Actriz de grupo de planta y docente del área infantil y juvenil en la Corporación Ziruma. 2005
- Recreacionista empresa Marketing 2007
- Tallerista en el Municipio de El Peñol (Expresión corporal, manejo escénico y clown) 2008
- Tallerista en el Club de Comunicaciones del Peñol (Expresión Corporal) 2009
- Tallerista en el Municipio del Santuario (Expresión Corporal y Técnicas circenses) 2010.
- Representación de personajes temáticos para la concienciación del cuidado del Medio ambiente y buen uso de los servicios de la Empresa EMP, en el evento “El día de cliente” (Doña Luz, Virgelina y La negra Candela) 2009-2010

- Representación de personajes temáticos para la promoción y prevención con la dirección de Bienestar Universitario de la Universidad de Antioquia. (Paloma y Lucho) 2010
- Tallerista en la Escuela NEPO (Expresión Oral y Corporal nivel II) 2011
- Actriz del montaje “Itinerancias”, para la secretaría de Equidad de Género 2009- 2010- 2011, escrita y dirigida por Juan Álvaro Romero. (Obra presentada en más de 30 municipios de Antioquia)
- Actriz de la obra “Quimeras”, para la secretaría de Educación del Municipio de Bello. (Presentada en los colegios del municipio) 2010-2011
- Tallerista en la Escuela NEPO (Expresión Oral y Corporal nivel I, II, III) 2012 – 2013 – 2014.
- Directora del taller de formación y proyección teatral del semillero infantil, juvenil y mayores en la Corporación Ziruma. 2012
- Directora del grupo de Teatro Máscaras desde el 2008 hasta la fecha, con el grupo ha montado obras de su propia autoría como “El duendecillo”, obra para la promoción del proyecto MIRS (Manejo Integral de Residuos Sólidos), de Cornare. 2009
- “Oiga, mire, vea” Obra Clown escrita por Yurany Mejía, para promoción y prevención de salud en el Municipio de Marinilla en convenio con la Corporación Acordes. 2010
- “La Escuelita”, obra Clown escrita por Yurany Mejía, para la divulgación de los valores en las escuelas de las veredas en el municipio del Peñol en convenio con Prevenservicios. 2009
- Directora del Festival V Encuentro de Teatro GATO en el municipio de EL Peñol 2013.
- Docente de teatro de Primera Infancia en el Centro de Desarrollo Infantil “caritas alegres” Guatapé Antioquia. 2016.
- Docente de teatro de Primera Infancia en el Centro de Desarrollo Infantil “Paraíso Infantil” El Peñol Antioquia. 2016
- Docente de Teatro en la Red de Artes escénicas de la ciudad de Medellín, en la Corporación Ziruma. 2016 – 2017- 2019- 2020- 2021
- Facilitadora sociocultural de la secretaría de inclusión familiar, Unidad de niñez y Universidad de Antioquia. 2017. >Proyecto pedagogía vivencial, estrategia Teatro.
- Docente del área de artística en el Colegio San Juan Eudes. 2018 y 2019.
- Facilitadora sociocultural de la secretaría de inclusión familiar, Unidad de niñez y Corporación Educativa Combos. 2021 proyecto pedagogía Vivencial, estrategia Teatro.
- Artista Formadora de la Red de Creación Escénica de Medellín, Corporación Ziruma. 2022.
- Artista formadora de la Red de Iniciación Artística. 2023

REFERENCIAS

Juan Alvaro Romero Botero
Dramaturgo, Trabajador Social U de A.
Director Corporación Ziruma (Medellin)
Tel: 3113069236

Diana Lucía Betancur Orozco
Docente en corporación cultural Combos
Directora y actriz del teatro el Tablado
Tel: 3015474710

Yurany Mejia Rpo

YURANY MEJIA RESTREPO
1037586024

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

EN ATENCIÓN A QUE

YURANY MEJÍA RESTREPO

Identificada con cédula de ciudadanía 1037586024

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE

LICENCIADA EN TEATRO

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA, EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MEDELLÍN REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL 09 DE DICIEMBRE DE 2015

Libro 82 Folio 38-449 del 09 de diciembre de 2015

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Rector

ROBERTH AUGUSTO URIBE ÁLVAREZ
Secretario General

FRANCISCO LONDOÑO OSORNO
Decano

84883

IDCI
Global South-South Institute of Digital Creative Industries

SIU
SOCIAL INTERNATIONAL UNIVERSITY
FIAM ACADEMY

Tikal Ideas Innovadoras

Por cuanto *YURANY MEJÍA RESTREPO* ha cumplido los requisitos y ha finalizado los estudios y trabajos obligatorios requeridos para la obtención del

Diplomado Internacional en Industrias Creativas y Gestión Cultural

con articulación internacional en el Global South-South Institute of Digital Creative Industries (United Nations Office for South-South Cooperation / International Federation of Multimedia Associations. Conferimos el presente diploma en la ciudad de Medellín el día 19 de julio de 2018.

GERARDO NEUGOVSEN
DIRECTOR DE INDUSTRIAS CREATIVAS
SOCIAL INTERNATIONAL UNIVERSITY · FIAM ACADEMY

EMILIO SALOMON
EXECUTIVE DIRECTOR
SOCIAL INTERNATIONAL UNIVERSITY · FIAM ACADEMY

eco ECONOMÍAS CREATIVAS & CULTURA

Fundación Universitaria Bellas Artes · Banasta Mediaciones Arte y Cultura · Tikal Ideas Innovadoras · Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia · Piensa en Grande

Hacen constar que:

YURANY
MEJÍA RESTREPO

Con cédula: 1.037.586.024

Participó en el diplomado internacional **Industrias Creativas y Gestión Cultural.**

Intensidad horaria: 140 horas.

Medellín, 19 julio de 2018

Omar Darío Lopera Quirós
Rector
Fundación Universitaria Bellas Artes

Isabel Cristina Carvajal Zapata
Directora
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Gerardo Neugovsen
Director
Tikal Ideas

Clara Mónica Zapata J.
Presidenta
Corporación Banasta Mediaciones Arte y Cultura

Medellín, 4 de Agosto de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR,

El suscrito Rector de la Fundación Educativa Colegio San Juan Eudes, hace constar que **YURANI MEJIA RESTREPO** identificada con Cédula de Ciudadanía 1.037.586.024 prestó su servicio en nuestra institución como docente en el área Artística con énfasis en teatro, desde el mes de marzo del 2018 hasta el mes de diciembre 19 del 2019, con un contrato a término fijo inferior a un año.

Demostrando ser una persona idónea, respetuosa, seria, honesta y cumplidora de su deber.

EDGAR DARIO RESTREPO GÓMEZ
Rector

Medellín 19 de enero de 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La **Corporación Artística y Cultural Ziruma,** Entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica No. 34052 de febrero 9 de 2008, NIT. 900.203.858-9 radicada en la ciudad de Medellín.

CERTIFICA QUE:

YURANY MEJÍA RESTREPO, identificada con la C.C 1037586024 de Envigado Antioquia, ha estado vinculada a la Corporación como actriz, docente del área académica y artística, realizando talleres de formación con énfasis en lo social y humano desde el año 2010. También ha sido parte del equipo de gestión cultural de la Corporación. Certificamos que la persona antes mencionada ha sido contratada en el proceso de la Red de Artes escénicas de la ciudad de Medellín, en el cargo de artista formadora en los años 2016, 2017, 2019, 2020, 2021, 2022.

Cordialmente,

JUAN ALVARO ROMERO BOTERO
Director general –representante legal

intervención social
a través del arte
Nit:900203858-9
Calle:64#39-18
Teléfono:2843462
Medellín-Colombia
Entidad sin animo de lucro

#NOS MUEVE LA CULTURA

Buen Comienzo

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Facultad de Educación

La Universidad de Antioquia
Facultad de Educación
Certifica que:

Yurany Mejía Restrepo

C.C 1037586024

Cumplió con las actividades programadas con una intensidad de 120 horas y reunió los demás requisitos que exigen las normas universitarias. Por lo cual, se le expide el presente certificado.

Diplomado en Formación y Práctica Artística para la Primera Infancia

En testimonio de ello, se firma en Medellín, Colombia, el 27 de octubre de 2022.

Álvaro Narváez Díaz
Secretario de Cultura Ciudadana
de Medellín

Wilson Bolívar Buriticá
Decano de la Facultad de
Educación

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

	CONTRATO CIVIL DE PRESTACION DE SERVICIOS	*Versión: 02* *Código: A-02* *2022*

CONTRATO N° 007.2022

Contratante	Corporación Artística La Polilla
Contratista / Nombre	YURANY MEJIA RESTREPO
Documento	1.037.586.024
Dirección	CALLE 65 BB 40-44
Teléfono	3225417648

VALOR: $ 26.073.250 (VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS)
FORMA DE PAGO: Se harán pagos porcentuales así: 7 pagos iguales de $ 3.724.750

FECHA DE INICIACIÓN: 21 de julio de 2022
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En la zona Centro sur de la Ciudad (Comuna10,14,15,16,80 y 90)

*Entre, **ALEJANDRA MARIA JIMENEZ JARAMILLO** identificado con la CC. 43.625.787, quien actúa en calidad de actual Representante Legal de **CORPORACIÓN ARTISTICA LA POLILLA**, entidad sin ánimo de lucro, domiciliada en Medellín, registrada en la Cámara de Comercio, y con NIT N° 800.201.487-8 y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte el señor(a) **YURANY MEJIA RESTREPO** mayor de edad y residente de Medellín, con cédula de ciudadanía número **1.037.586.024 de Envigado**, quien actúa en nombre propio, y quien en lo sucesivo se designará como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata este contrato:*

***PRIMERA: OBJETO.** EL CONTRATISTA, de manera independiente, se compromete con EL CONTRATANTE a cumplir el objeto del contrato el cual consiste en realizar FORMACION ARTISTICA -**RED DE INICIACION ARTISTICA PARA LA PRIMERA INFANCIA CIUDAD DE MEDELLIN LOTE-5** asignados por el CONTRATANTE, presentar los informes según formatos entregados, relatorias y demás evidencias del proceso en las fechas asignadas por el CONTRATANTE.*

***SEGUNDA. ALCANCE DEL CONTRATO:** El alcance del objeto del contrato comprende la totalidad de las actividades, procesos y consultas que se compromete a desempeñar EL CONTRATISTA y que tengan referencia con los servicios o trabajos contratados para cumplir con el objeto de este contrato, las cuales se ejecutarán así:*

1. *Asistir a los encuentros pedagógicos y técnicos que programa el CONTRATANTE*
 Según cronograma entregado,
2. *Planear, convocar, realizar y emitir el informe de los talleres.*
3. *Diligenciamiento y entrega de: los diarios de campo, listados de asistencias, lista de materiales y demás documentos que evidencien la realización de los talleres). Además de la entrega oportuna de los mismos en las fechas indicadas por el CONTRATANTE.*
4. *Mantener una comunicación eficaz con CONTRATANTE.*
5. *Garantizar la permanencia de los participantes de los talleres.*
6. *Asistencia diplomado 120 horas*

Para el cumplimiento del objeto a contratar, el contratista deberá adelantar todas y cada una de las actividades tendientes al cumplimiento del objeto del presente contrato.
El contratista deberá asumir como una obligación de resultado las actuaciones necesarias tendientes al cumplimiento del objeto y solo lo eximirán de responsabilidad el acaecimiento de una causa extraña como fuerza mayor, caso fortuito o el hecho exclusivo de un tercero.

***TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor estimado del presente contrato aparece en la parte superior a este documento.*
El valor de este contrato será reajustable en cada anualidad del contrato, de acuerdo con el índice de Precios al Consumidor (IPC) definidos por el DANE para el año inmediatamente anterior.

***PARÁGRAFO PRIMERO:** La forma de pago del VALOR DEL CONTRATO será dará según aparece en la parte superior de este documento.*

El valor del contrato se cancelará según descripción de la parte superior porcentuales como se indica en el párrafo anterior, una vez el contratista presente facturas mensuales en original y dos (2) copias, por la suma correspondiente al cobro de los servicios prestados. El valor será consignado a la cuenta designada por EL CONTRATISTA, o se realizará cheque o efectivo.
La correspondiente factura será cancelada 5 días calendario después de recibida a entera satisfacción de EL CONTRATANTE.
*La facturación se deberá presentar en la oficina de **CORPORACIÓN ARTISTICA LA POLILLA** en Medellín y debe ir debidamente acompañada de la respectiva constancia de pago de los aportes a la seguridad social integral (fondo de pensiones, EPS, Administradora de Riesgos Profesionales) de los trabajadores que por su cuenta y riesgo emplea EL CONTRATISTA para ejecutar los trabajos tendientes a cumplir con el objeto de este contrato.*

Es necesario para dar trámite a la facturación, la entrega por parte de EL CONTRATISTA y aceptación a entera satisfacción por parte de EL CONTRATATANTE de los informes que se debieron entregar en el periodo cobrado de acuerdo con el cronograma estipulado.

CUARTA. IMPUESTOS. *Las retenciones en la fuente que genere este contrato, así como los impuestos, tasas o contribuciones ya sean de carácter Nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la celebración, ejecución y pago de este contrato las asumirá de manera exclusiva EL CONTRATISTA y como consecuencia serán a cargo de este. Será obligación del contratista discriminar el impuesto sobre las ventas (IVA) en cada factura que presente para el cobro, cuando este impuesto sea aplicable, la* **CORPORACIÓN ARTISTICA LA POLILLA** *lo pagará conforme a las normas y tarifas vigentes para el mismo en el momento de su causación.*

QUINTA. PLAZO. *El presente contrato se celebra por un plazo máximo de 7 meses, que se cuentan a partir de la fecha de suscripción de este documento, período dentro del cual se deben de ejecutar la totalidad de obligaciones tendientes a cumplir con el objeto de este contrato.*
El plazo pactado puede ser objeto de modificación por mutuo acuerdo entre las partes, mediante cláusula adicional expresa.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN O VIGILANCIA DEL CONTRATO. *- EL CONTRATANTE por medio de LA GERENCIA DE* **CORPORACIÓN ARTISTICA LA POLILLA**, *designará a la persona que revisará o supervisará la ejecución del servicio encomendado, podrá formular observaciones del caso con el fin de ser analizadas junto con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. De igual forma la supervisión del presente contrato podrá ser realizada por un tercero señalado por* **CORPORACIÓN ARTISTICA LA POLILLA** *para el efecto.*

OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL *Entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA o personal contratado por el último para prestar el servicio objeto de este contrato no existe relación laboral alguna, pues procede de manera independiente y autónoma, y en consecuencia la prestación de los servicios es exclusivamente de carácter civil quedando sujeto a esas disposiciones legales.*

NOVENA. SEGURIDAD SOCIAL. *Será obligación del contratista Cumplir con la seguridad social integral, correspondiente a cada mes de ejecución del presente contrato, para lo cual incluirá a los trabajadores que requiera para la ejecución del objeto del Contrato, en un Fondo de Pensiones, una E.P.S. y una Administradora de Riesgos Profesionales y aportará constancia de la vinculación respectiva.*

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. *El Contratista se obliga a mantener la reserva profesional sobre la información, que en virtud del desarrollo del presente Contrato llegare a conocer; se compromete de igual forma, a no hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiere comprometer la seguridad de* **CORPORACIÓN ARTISTICA LA POLILLA**, *ni dar ventajas competitivas a terceras personas. La reserva profesional por parte del Contratista, sus empleados, o sus asesores tendrá vigencia desde la fecha de firma del Contrato hasta tres años después de la fecha de terminación del mismo. El incumplimiento de ésta cláusula faculta a EL CONTRATANTE a ejercer la acciones civiles y penales respectivas.*

DÉCIMA PRIMERA. DEBERES DEL CONTRATANTE. *EL CONTRATANTE queda obligado a:*

a. *Cancelar de manera cumplida el VALOR DEL CONTRATO pactado en la cláusula tercera de este contrato, teniendo en cuenta la forma contemplada en el parágrafo de esta cláusula.*
b. *Suministrar toda la información que requiera EL CONTRATISTA para el desempeño de sus funciones.*

DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. *- EL CONTRATANTE puede dar por terminado de pleno derecho y sin requerimiento judicial previo este Contrato, en los siguientes casos: a. Si el Contratista incumple con el plazo total del Contrato. b. Si el Contratista incumple cualquiera de las cláusulas establecidas en este documento o no avanza satisfactoriamente en el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo indicado en el mismo, en tal forma que ponga en peligro el cumplimiento del Contrato. C. por no realizar las entregas de información en los tiempos acordados. Si se presentare alguno de estos eventos, EL CONTRATANTE reclamará la indemnización por perjuicios a EL CONTRATISTA, y se procederá a la liquidación de las prestaciones mutuas a que haya lugar, sin perjuicio de que EL CONTRATANTE adelante las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.*

DÉCIMA TERCERA. FUERZA MAYOR. *- Constituyen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito aquellos imprevistos a que no es posible resistir. Así cuando alguna de las partes se vea afectada por circunstancias constitutivas de fuerza mayor que le impidan o demoren el cumplimiento de las obligaciones que manan de este contrato, lo comunicará por escrito a la otra, anexando las pruebas de la ocurrencia de la fuerza mayor, para que, con la aceptación de esta, se puedan suspender los términos del contrato o bien tomar las medidas correctivas pertinentes.*

Le extensión del contrato por la ocurrencia de la fuerza mayor y en general la declaratoria de la fuerza mayor y/o caso fortuito, no implicará de ninguna manera el aumento del valor del contrato ni el reconocimiento de indemnizaciones a favor del contratista.
Si la fuerza mayor fuere de tal naturaleza que pueda llevar a considerar la conveniencia de dar por terminado de manera definitiva este contrato, las partes Así lo harán constar por escrito y la terminación, por este motivo, se entenderá como una justa causa y no dará lugar a indemnización de perjuicios.

En caso de suspensión del presente contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito, se entiende que se suspenderán igualmente todas las actividades de prestación del servicio objeto del mismo y por tanto, el pago por parte de **CORPORACIÓN ARTISTICA LA POLILLA** *de las tarifas aquí pactadas.*
No obstante, constituyen excepciones a la fuerza mayor y, por lo tanto, son riesgos cuyos efectos asume en forma personal y directa el contratista, lo siguientes: i) amenaza de actos terroristas; ii) la variación normal de las condiciones climáticas, incluyendo las inundaciones que se produzcan en el área de trabajo. Se entenderá por variación normal, los cambios de temperatura, la época de lluvias, la de sequía o verano, etc., que usualmente se presentan cada año en el área de trabajo.
Cada una de las partes asumirá como propios los cosos y perjuicios por la suspensión o terminación del contrato, en caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito.

DÉCIMA CUARTA. CORRECTIVOS. *El CONTRATISTA aplicará la capacidad técnica y administrativa que sea indispensable para la correcta y eficiente ejecución del objeto del Contrato, pudiendo* **CORPORACIÓN ARTISTICA LA POLILLA** *exigir que se apliquen los correctivos necesarios para el cabal cumplimiento del mismo*

DÉCIMA QUINTA. CESION DEL CONTRATO. *EL CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder a persona natural o jurídica el presente contrato salvo autorización previa y escrita del CONTRATANTE.*

DÉCIMA SEXTA. NORMAS APLICABLES Y CONTROVERSIAS. *Este contrato se regirá por las normas comerciales y civiles de Colombia y toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación o conflictos en razón del incumplimiento de las obligaciones de dicho contrato se resolverán ante los jueces de la república de Colombia y ante la jurisdicción que sea competente para conocer de los asuntos que puedan devenir en razón de la ejecución y cumplimiento de este contrato.*

DÉCIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. *Son parte integral de este contrato los siguientes documentos y constituyen requisito indispensable para la firma de este contrato:* **El cronograma de actividades convenido, copia del rut actualizado, copia de la cedula 150 porciento.**

DÉCIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES. *Todas las notificaciones, peticiones y reclamos requeridos en virtud del presente contrato, deben ser realizadas por escrito y entregadas personalmente o enviadas por fax (seguidas de correo certificado) o por correo electrónico o por correo certificado dirigido a:*

Si es al contratante, a:	*ALEJANDRA MARIA JIMENEZ JARAMILLO*
Dirección	*CALLE 23 #76-85* *Medellín – Antioquia*
Teléfono	*(4) 3433627 - 320 677 70 67*
E – Mail:	*info@lapolilla.org*
Nombre:	*YURANY MEJIA RESTREPO*
Teléfono	*3225417648*
E-mail	yumere.mejia@gmail.com

Las comunicaciones y notificaciones que deban surtirse en virtud del presente contrato, se entenderán realizadas el día de su envío; si los envíos son realizados por diferentes con el primero quedó surtida la comunicación o notificación.
Las direcciones, correos electrónicos y números de fax para notificaciones establecidos para este contrato, pueden ser cambiados mediante notificación escrita presentada a la otra parte con por lo menos quince (15) días de anticipación para que la nueva dirección quede vigente. Cualquier notificación enviada de acuerdo con las estipulaciones de esta cláusula se considerará enviada al ser recibida, recibo que se podrá acreditar con la simple constancia de recibo emitida por el receptor o con la constancia de transmisión de fax o E – mail.

VIGÉSIMA. DOMICILIO DEL CONTRATO.-*Para todos los efectos el domicilio de este contrato es la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia.*

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día 21 *de Julio de 2022, en el municipio de Medellín, en dos copias.*

Alejandra M. Jimenez
ALEJANDRA MARIA JIMENEZ JARAMILLO
Representante Legal
Corporación Artística La Polilla.
NIT: 800.201.487-8

Yurany Mejia R.
YURANY MEJIA RESTREPO
CC: 1.037.586.024